

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LA FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, M^a CARMEN MORILLAS VALLEJO Y JOSÉ MANUEL SIMANCAS JIMÉNEZ A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA AL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 31/2019, DE 9 DE ABRIL, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Remitimos al Consejo Escolar la petición de incorporación de un nuevo artículo al PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 31/2019, DE 9 DE ABRIL, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID en la Comisión Permanente del 28 de diciembre del 2020.

Solicitamos añadir un punto nuevo en el artículo 17:

17.4 “Se impulsará la supervisión de la inspección educativa en cuanto a las condiciones y obligaciones derivadas del concierto educativo”

Desde la FAPA consideramos necesario reflejar en el desarrollo del proyecto de decreto del Consejo de Gobierno esta observación, ya que aporta, entre otras cosas, seguridad jurídica al mismo y seguridad a las familias.

Esta redacción propuesta está reflejada en prácticamente todas las normas, menos en la que regula el régimen de conciertos educativos en la Comunidad de Madrid.

Del mismo modo, y respecto a esta modificación planteada, queremos destacar nuestro absoluto respeto a la Inspección Educativa, esta observación fue propuesta con el objetivo precisamente de poder dotar de herramientas a la misma, ya que en la redacción de la norma no es la inspección, sino la misma dirección del centro, la encargada de supervisar las condiciones y obligaciones derivadas del concierto educativo.

M^a Carmen Morillas Vallejo